



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

"El Isiboro Sécure es y será siempre Beniense"

BENI - BOLIVIA

DECRETO EDIL N° 102/2015
Trinidad, 2 de junio de 2015

Ing. Mario Suárez Hurtado
H. ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TRINIDAD

VISTOS:

La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014 y...

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 de 9 de enero de 2014, se regula la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria, aplicable a las Entidades Territoriales Autónomas que no cuenten con su Carta Orgánica Municipal vigente y/o en lo que no se hubieran legislado en el ámbito de sus competencias.

Que, según lo señalado en el artículo 4 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, el Gobierno Municipal está constituido por el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo, encontrándose éste último conformado por el Alcalde Municipal y las Secretarías Municipales.

Que, de acuerdo a las previsiones contenidas en el artículo 26 numeral 8 de la Ley N° 482, los Secretarios(as) Municipales son designados mediante Decreto Edil.

POR TANTO:

El H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Trinidad como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482 y Ley de Administración y Control Gubernamentales N° 1178

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar como Secretario Municipal de Ordenamiento Territorial al Arq. Carlos Terán Herrera, con cédula de identidad 1709565 BE.

ARTICULO SEGUNDO.- El señor Secretario Municipal deberá tomar posesión de su cargo el día martes 2 de junio de 2015 a horas 18:00 en el Despacho del señor Alcalde Municipal.

Comuníquese, Cúmplase y Archívese.


Ing. Mario Suárez Hurtado
ALCALDE MUNICIPAL
Gobierno Autónomo Mupal.
Trinidad - Beni

